**ENAC, en disposición de acreditar la evaluación de la accesibilidad de webs y apps del sector público**

* **Publicado el documento con los criterios y proceso de acreditación desarrollado en colaboración con la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (MPTFP)**
* **La legislación vigente contempla que las revisiones sobre los requisitos de accesibilidad puedan ser realizadas por una entidad acreditada por ENAC conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020**

22 de noviembre de 2019.- La **Entidad Nacional de Acreditación** (ENAC) ha publicado el documento [“Criterios y proceso de acreditación específico para la acreditación de entidades que evalúan la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles”](https://www.enac.es/documents/7020/5dc00000-6355-4c6d-8e68-7959de0f016c),  **desarrollado en estrecha colaboración con la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (MPTFP)**, por lo que aquellas entidades interesadas podrán iniciar el proceso de acreditación para evaluar esta actividad.

El esquema de acreditación surge en respuesta a la publicación del [**Real Decreto 1112/2018,** de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-12699)  que transpone la [Directiva (UE) 2016/2102](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.L_.2016.327.01.0001.01.SPA&toc=OJ:L:2016:327:FULL)  y tiene por objeto garantizar los requisitos sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Éste exige que todos los sitios web y aplicaciones móviles de la Administración Pública o que reciban financiación pública cumplan unos requisitos mínimos de accesibilidad, para garantizar la igualdad y la no discriminación en el acceso de los usuarios, en particular de las personas con discapacidad y de las personas mayores.

Para reforzar y afianzar el cumplimiento en las Administraciones Públicas, el artículo 17 del Real Decreto exige a las entidades del sector público y otros organismos vinculados la realización de revisiones del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad, tanto en la fase de diseño, construcción, mantenimiento y actualizaciones, que además deberán ser enviadas al órgano responsable de la monitorización y reporte a Europa, que es el MPTFP. Además, **para incrementar las garantías con respecto a la calidad y los procesos utilizados, el Real Decreto contempla también, que estas revisiones puedan ser realizadas por una entidad externa acreditada por ENAC conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020**.

Con este procedimiento, las diferentes entidades interesadas podrán acreditarse para realizar evaluaciones de la conformidad de sitios web de las administraciones públicas, aportando una garantía adicional a la administración que contrate los servicios de evaluación, al MPTFP que recibirá los informes, y por supuesto, y aún más importante, a la ciudadanía usuaria de esos sitios web y aplicaciones móviles.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad  designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)



Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es